

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 24 DE MAYO DE 2023

### ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERRORES DE BASES DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE MONITOR DEPORTIVO EN EL AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN, EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLE

Habiéndose observado error en las bases de contratación laboral temporal de monitor deportivo en el Ayuntamiento de Ajofrín, en el marco del Decreto 52/2022, de 21 de junio, de la Consejería de Igualdad y Portavoz, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio de Castilla – La Mancha para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsable.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección de la base segunda, apartado a) Titulación académica exigida en la Convocatoria:

#### **Donde dice:**

- a) Titulación académica exigida (una de las siguientes):
- Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.
  - Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva.

#### **Debe decir:**

- a) Titulación académica exigida (una de las siguientes)
- Monitoras/es de ocio y tiempo libre.
  - Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva.

**SEGUNDO.** Así mismo, proceder a la corrección de la base séptima, fase de concurso, punto 2 formación y titulación, apartado b) titulación superior o complementaria a la exigida en la Convocatoria:

**Donde dice:**

FASE DE CONCURSO:

...

b) Titulación superior o complementaria a la exigida en la convocatoria (titulaciones no acumulativas), se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos:

- Grado en magisterio de educación infantil: 1,5 puntos.
- Grado en magisterio de educación primaria: 1,5 puntos.
- Grado en educación social: 1 punto.
- Grado en trabajo social: 1 punto.
- Máster relacionado con el cuidado profesional de niños, niñas y jóvenes de hasta 14 años inclusive: 0,5 puntos.

**Debe decir:**

FASE DE CONCURSO:

...

b) Titulación superior o complementaria a la exigida en la convocatoria (titulaciones noacumulativas), se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos:

- Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 1,5
- Grado en magisterio de educación primaria, con mención en educación física: 1
- Máster relacionado con el cuidado profesional de niños, niñas, jóvenes y adultos: 0,5

**TERCERO.** Publicar la presente corrección de errores en la página web del Ayuntamiento de Ajofrín ([www.ajofrin.es](http://www.ajofrin.es)), así como en el tabló de anuncios haciéndose constar que se amplía el plazo de la presentación de instancias durante 15 días naturales a contar desde la fecha de la presente publicación.

En Ajofrín, 24 de mayo de 2023.

La Alcaldesa

Fdo. María Isabel Alguacil de la Peña